

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**NULIDAD TESTAMENTO 2017-00716**

Las diligencias de notificación allegadas por la parte demandante se agregan al proceso para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada en escrito archivo digital 23, se dispone:

Se ordena el emplazamiento del demandado **SEBASTIAN DAVID BERROCAL REALES** cuyo acto procesal deberá efectuarse en la forma establecida en el artículo 108, ib.

Secretaría deberá efectuar la respectiva inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Ley 2213/22, art. 10º).

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ